

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Diciembre 1888.)

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las físico-matemáticas de Sevilla la cátedra de Geometría analítica, dotada con 3.500 pesetas, que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Diciembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES.

Resuelta por Real orden de 25 del finado la alzada interpuesta por D. Rafael García Gutiérrez, contra una providencia del Presidente de esta Excma. Diputación provincial y M. I. Sr. Rector de este distrito, recusando á uno de los Jueces del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños, vacantes en esta provincia, y nombrado ya el Juez que sustituya al recusado, el Tribunal ha dispuesto que los ejercicios á la Escuela superior se verifiquen en el día 7 de Enero próximo y sucesivos, dando principio á las diez de la mañana en la Escuela Normal de Maestros.

Y se anuncia para conocimiento de los señores opositores.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1888.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Victorio Enciso.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE ENERO DE 1889.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Acaudales fiarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Antonio Tejero.....	Alcalá.	Campo.	Alcalá de Moncayo.	Clevo.	16	19 en 16 de Enero de 1889.....	17'18
Ramón Ledesma.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	» en idem idem.....	46'62
Manuel Martínez.....	El Pozuelo.	Id.	El Pozuelo.	Id.	168	» en 20 idem idem.....	12'75
Ramón Sarrá.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	» en idem idem.....	13'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	» en idem idem.....	10'60
Tomás Herrera.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	» en idem idem.....	8'10
Ramón Sarrá.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	» en idem idem.....	14'20
Serafín Fernández.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	» en idem idem.....	24'55
Antonio Aparicio.....	Daroca.	Id.	Montón.	Id.	182	» en idem idem.....	15
Mariano Esteban.....	Zuera.	Id.	Zuera.	Id.	183	» en idem idem.....	72
Mariano Sarrá.....	Zaragoza.	Campo.	Calatorao.	Id.	184	» en idem idem.....	53'10
Serafín Fernández.....	El Pozuelo.	Id.	Pozuelo.	Id.	185	» en idem idem.....	14'75
Mariano Sarrá.....	Zaragoza.	Id.	Calatorao.	Id.	186	» en idem idem.....	45'10
Serafín Fernández.....	El Pozuelo.	Id.	Pozuelo.	Id.	187	» en idem idem.....	27'50
Pascual Heredia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	» en idem idem.....	7'50
León Fuentes.....	Montón.	Id.	Montón.	Id.	189	» en idem idem.....	60
Tomás Simón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	» en idem idem.....	150
Rafael Sebastián.....	Villafeliche.	Id.	Villafeliche.	Id.	191	» en idem idem.....	102'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	» en idem idem.....	62'50
Matías Muñoz.....	Montón.	Id.	Montón.	Id.	193	» en idem idem.....	123'12
Luis Iranzo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	» en idem idem.....	77'50
Francisco Ormad.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	» en idem idem.....	50
Javier Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	» en idem idem.....	30
Francisco Langa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	» en idem idem.....	7'50
Pedro Jimeno.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	215	» en 26 idem idem.....	22'75
Manuel Pizuelo.....	Sástago.	Solar.	Sástago.	Id.	219	» en idem idem.....	42
Pedro Tabuena.....	Zaragoza.	Campc.	Plasencia de Jalón.	Id.	220	» en idem idem.....	73'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	221	» en idem idem.....	25
Francisco Moreno.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	17	18 en 17 idem idem.....	458'75
Mariano Latorre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	» en idem idem.....	256'25
Marcelino Lacea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	» en idem idem.....	150
Rafael Serrano.....	Idem.	Casa y solar.	Idem.	Id.	168	» en idem idem.....	175
León Chueca.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	170	» en idem idem.....	300
Rafael García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171	» en 7 idem idem.....	165
El mismo.....	Idem.	Prensadero.	Idem.	Id.	172	» en 17 idem idem.....	56'25
					173	»	

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave y Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en segunda subasta, y con rebaja de un 25 por 100 de la primera, los objetos siguientes:

Una navaja grande con anilla y tres puntos; que fué tasada en 75 céntimos.

Otra navaja de hoja estrecha y mango de nácar; que fué tasada en 25 céntimos de peseta.

Una navaja grande de hoja ancha y mango negro; que fué tasada en 30 céntimos de peseta.

Un cuchillo con vaina de hojadelata; que fué tasado en 15 céntimos de peseta.

Otra navaja pequeña, de mango de nácar y hoja ancha; que fué tasada en 10 céntimos.

Una pistola de dos caños; que fué tasada en una peseta.

Un revolver de cinco tiros; que fué tasado en 4 pesetas 50 céntimos.

Cuyos objetos se sacan á la venta, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación anterior, en la cantidad de 5 pesetas 25 céntimos.

Para cuyo acto de remate, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, se ha señalado el día 3 de Enero próximo viniente, á las diez de su mañana; no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la indicada suma de 5 pesetas 25 céntimos.

Dado en Zaragoza á 21 de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Licdo. Mariano Broquera de Cavia.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta y Gavida, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Rudesindo París, que fué vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de justificar su insolvencia en los autos seguidos contra el mismo por la razón social «Victor Broques, Roger y compañía»; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 15 de Diciembre de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Daroca.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de fecha 14 del actual, dictada en la causa criminal que se instruye por incendio de parideras ocurrido en el año 1883 y en el pueblo de Miedes, manda citar á Vicente Barrigüete Fernández, Guardia civil que fué del puesto de Villafeliche, y cuyo

actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á presentar la declaración acordada en dicha causa y en otras dos que también se instruyen por la misma clase de delitos; con obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Daroca 17 de Diciembre de 1888.—V.º B.º—El Juez, Sánchez Arcilla.—José Gonzalvo.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á los procesados Juan Ramón Lasala y Manuela Jiménez, cónyuges, vecinos de Bagüés, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados á dichos procesados, sitos en los términos del mencionado pueblo que á continuación se expresan.

Un campo en Ayonde, de seis fanegas de cabida; que confronta por N. y O. con campos de Pedro Calvo, por E. con otro de Manuel Labarta y por S. con otro de Melchor Asín: tasado en 45 pesetas.

Otro campo en la Certera, de cinco fanegas de cabida, que confronta por N. y E. con campos de Sebastián López, por S. con campo de José López y por O. con otro de Francisco Jiménez Jiménez: tasado en 37 pesetas 50 céntimos.

Otro en la Larda, de seis fanegas de cabida; que confronta por N., S. y O. con monte común y por E. con campo de Ramón Fanlo: tasado en 45 pesetas.

Otro en Val de Perica, de una fanega de cabida; que confronta por N. y O. con campos de Manuel Labarta, por E. con monte común y por S. con campo de Francisco Vinacua: tasado en 7 pesetas 50 céntimos.

Otro en idem, de tres fanegas de cabida; que confronta por N. con monte común, por E. con campo de Manuel Labarta y por S. y O. con campo de Ramón Pérez: tasado en 22 pesetas 50 céntimos.

Otro en Valdelesún, de cinco fanegas de cabida; que confronta por N. y O. con campos de Ramón Pérez, por E. con campo de Francisco Vinacua y por S. con campo de Manuel Labarta: tasado en 37 pesetas 50 centimos.

Otro en idem, de 27 fanegas de cabida; que confronta por N. con campo de Atanasio Fernández, por E. y S. con campos de Francisco Vinacua y por O. con campo de Manuel Labarta: tasado en 135 pesetas.

Otro campo en Fuén de Duena, de 18 fanegas de cabida; que confronta por N. con campo de Mariano Jiménez Val, por E. con barranco, por S. con campo de José López y por O. con otro de Francisco Jiménez Jiménez: tasado en 90 pesetas.

Otro en Vadiello, de dos fanegas de cabida; que confronta por N. con campo de Andrés Vicién, por E. con otro de Sebastián López y por S. y O. con campo de Mariano López: tasado en 15 pesetas.

Otro en las Mosinosas, de 25 fanegas de cabida; que confronta por N. y E. con campo de Andrés Vicién, por S. con campo de Francisco Jiménez Jiménez y por O. con campo de Ramón Fanlo: tasado en 250 pesetas.

Otro en Trasmón, de tres fanegas de cabida; que confronta por N., E., S. y O. con campo de Ramón Fanlo: tasado en 22 pesetas 50 céntimos.

Otro en Peñá Ginuelo, de cuatro fanegas de cabida; que confronta por N., E. y S. con campos de Miguel Martínez y por O. con otro de Manuel Labarta: tasado en 30 pesetas.

Otro en la subida de Longás, de cinco fanegas de cabida; que confronta por N. con campos de Cosme Vicién, por E. con otro de Francisco Vinacua y por S. y O. con otro de Andrés Alcaine: tasado en 37 pesetas.

Otro en Villatansó, de cuatro fanegas de cabida; que confronta por N. con monte de Mariano López Jiménez, por E. con monte común, por S. con monte de Verdún y por O. con campo de Ramón Fanlo: tasado en 30 pesetas.

Otro campo en idem, de seis fanegas de cabida; que confronta por N. y E. con campo de Melchor Acín y por S. con monte de Verdún y por O. con campo de Ramón Fanlo: tasado en 45 pesetas.

Otro en Tras de la Iglesia, de dos fanegas de cabida; que confronta por N. con campo de Cosme Vicién, por E. con otro de Francisco García, por S. con otro de Miguel Martínez y por O. con otro de Francisco Jiménez Jiménez: tasado 25 pesetas.

Otro campo en idem, de una fanega de cabida; que confronta por N. con campo del mismo, por E. con otro de Francisco Garasa, por S. con otro de Miguel Martínez y por O. con otro de Francisco Jiménez Jiménez: tasado en 12 pesetas 50 céntimos.

Otro campo en la Paruela, de cinco fanegas de cabida; que confronta por N. y O. con campo de Vicente Aisa, por E. con Atanasio Fernández y por S. con Francisco Martínez: tasado en 37 pesetas 50 céntimos.

Otro en Ripa Naval, de 13 fanegas de cabida; que confronta por N. con monte común, por E. con campo de José López, por S. con campo del mismo dueño y por E. con camino de Solana: tasado en 65 pesetas.

Otro en idem, de ocho fanegas de cabida; que confronta por N. con factía del mismo dueño, por E. con campo de José López, por S. con camino de la Fuente y por O. con camino de Solano: tasado en 160 pesetas.

Un campo en Solano, de una cabida de fanega; que confronta por N. con campo de Francisco Vinacua, por E. con campo de Andrés Vicién, por S. con otro de Pedro Calvo y por O. con otro de Melchor Acín: tasado en 15 pesetas.

Otro en Villatansó, de 18 fanegas de cabida; que confronta por N., E., S. y O. con monte común: tasado en 90 pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Bagüés, calle del Reloj, núm. 11; confrontante á la derecha entrando con calle pública, á la izquierda con casa y huerto de D. Sebastián López y á la espalda con casa de D. José López: tasada en 250 pesetas.

Siete fanegas de cebada: tasadas en 10 pesetas.

Cinco fanegas de trigo: tasadas en 15 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Enero próximo viniente á las doce de su mañana; advirtiéndose que la subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que para tomar parte en ella debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas descritas.

Dado en la villa de Sos á 8 de Diciembre de 1888.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandato de S. S., Antonio Sanz.

Cédula de citación.

El Sr. D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de este partido, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Nicolás Dieste Casajús, vecino de Biel, sobre lesiones á Andrés Pérez, su convecino, ha acordado con fecha 15 de los corrientes, que el referido Pérez, cuyo paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 20 días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de percibir 7 pesetas 50 céntimos, que obran depositadas sobre la mesa judicial y que le fueron adjudicadas en parte de la indemnización á que el reo fué condenado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se acordará lo procedente con arreglo á ley.

Sos 15 de Diciembre de 1888.—El Escribano actuario, Pedro Ponz.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Villamayor.

D. Pedro Nogués y Lostac, Secretario del Juzgado municipal de Villamayor:

Certifico: Que en expediente de juicio verbal civil que en rebeldía se sigue en este Juzgado sobre pago de pesetas á virtud de demanda presentada por el vecino de este pueblo Antonio Lostao Gracia, contra D. Joaquín Rallo Campuzano y su esposa doña Carmen García, que lo son de la ciudad de Zaragoza, ha recaído con esta fecha la sentencia que, en su parte dispositiva, dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á los demandados D. Joaquín Rallo Campuzano y su esposa D.^a Carmen García á que abonen á Antonio Lostao Gracia la suma de 190 pesetas que les reclama, con más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Notifíquese esta mi sentencia en su persona á la parte demandante, y por lo que afecta á los demandados, practíquese en estrados en la forma que dispone el art. 282 de la referida ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose extensivo el 283 en todas sus partes mediante diligencias que acrediten la remisión al ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fijación de edictos en los sitios de costumbre de esta Audiencia. Así lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario actuante certifico.—Julián Alcrudo.—Pedro Nogués, Secretario.»

Así resulta del expediente que al principio me refiero. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Villamayor á 12 de Noviembre de 1888.—Julián Alcrudo.—Pedro Nogués, Secretario.